

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que el Ministerio de Transportes dio respuesta a la solicitud.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO ITAU CORPBANCA
DEMANDADA:	JOSE BERCEBIED LOAIZA SANCHEZ
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00100-00

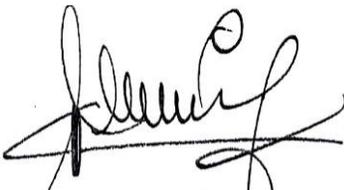
Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por el Ministerio de Transportes.

Advirtiéndolo que no hay medidas cautelares por perfeccionar, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago al demandado.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Dentro del mismo término, deberá acreditar al despacho el cumplimiento de la carga.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en Estado Nro. 45

Fecha: marzo 23 de 2021

Secretaria _____

mbg